

08 DE OCTUBRE DE 2020.

DIPUTADO SERGIO RIVAS VAZQUEZ, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

RECTIFICACION DE HECHOS EN EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Muchas gracias presidente, he saludo a los compañeros diputados, quiero manifestar principalmente que estoy a favor de este decreto, totalmente a favor, pero quisiera ser precisión en dos artículos fundamentales que creo que no se han tomado a conciencia, principalmente uno, continúe compañero diputado..... les decía que, quisiera tocar dos artículos uno que ya fue tocado por la mayoría de los oradores de mis compañeros de MORENA y uno que creo que falta hacer un poquito más puntual por supuesto que estoy de acuerdo en la reducción del presupuesto a los partidos políticos pero quisiera hacer hincapié en el artículo 17 párrafo 1 apartado c fracción 4 inciso c, que me parece muy acertado el cambio que estamos haciendo en la ley aprobamos apenas hace unos meses el acabamos aprobar mencionaba que para que un presidente municipal, regidor o síndico, se tuviera que reelegir tuviera que presentar la cuenta pública de los dos años anteriores y estaba muy fácil porque dice presentar la cuenta pública más no mencionaba nada más y eso cualquiera lo puede hacer ahora veo aquí que está la propuesta y está el dictamen donde dice que los presidentes municipales síndicos y regidores, que pretenden ser reelectos deberán ser registrados para el mismo cargo y municipio que fueron electos previamente dice acreditando haber solventado las observaciones que estén vinculadas etcétera, etcétera yo quisiera añadir unas cuantas palabras ahí que creo que fueran muy importantes y cerrar

todos esos candados para que no se desvíen los recursos no se hagan mal uso del recurso yo quisiera que pudiéramos agregar ojalá se pueda tomar en cuenta que dice que temen de haber presentado y tener aprobada la cuenta pública del primer año y de los meses subsecuentes hasta el día que pide el permiso para retirarse del cargo y yo después haber solventado las observaciones que estén vinculadas a desvío de recursos públicos o falta de comprobación de gastos realizadas con los órganos técnicos fiscalizadores en la cuenta pública correspondiente al primer ejercicio fiscal así como a los correspondientes informes parciales que se hayan realizado esa es una rectificación de hechos creo que vale la pena poner esa esa esas palabras más para que no se hagan mal uso del recurso público de parte de los presidentes síndicos y regidores que busquen la reelección que se entregue la cuenta pública y que esté aprobada eso es muy importante número 2 es el artículo 52 en el párrafo 12 yo coincido totalmente con lo que dice el diputado Marcelo, con lo que dicen los compañeros de morena pero creo que estamos diciendo una verdad a medias el diputado Marcelo dijo que quisiera que nuestros nombres estuvieran escritos en el libro de honor yo quisiera que nuestros nombres estuvieran escritos con mayúsculas y con negritas eso fuera para mí mucho más importante porque la ley que aprobamos en el mes de junio si no estoy mal fue en el mes de 29 de junio decía en el párrafo 12 del artículo 52 cuando derivado de un fenómeno o catástrofe natural, uno o más municipios de la entidad se han declarado zona de desastre se eliminarán se eliminarán el financiamiento público otorgado a los partidos políticos durante el tiempo que dure la contingencia dicho monto será destinado para el auxilio de la población chiapaneca y la reconstrucción de las comunidades que resulten afectadas mediante los mecanismos y procedimientos que establezca la autoridad hacendaria estatal correspondiente la aplicación de dichos recursos será vigilada por un consejo ciudadano designado por el congreso del estado y ahora en este decreto que aprueba la comisión de gobernación y puntos constitucionales dice que cuando derivado de un fenómeno catástrofe natural unos más municipios de la entidad sean declarados por la autoridad competente se suman esas dos palabras como zona de desastre o contingencia grave se podrá modificar el

financiamiento público estatal otorgado a los partidos políticos durante el tiempo de la declaratoria hasta el 25% de la UMA o sea no entiendo la ley anterior les daba la facultad para que los partidos nos quedáramos sin financiamiento cuando fuera una catástrofe natural una pandemia y ahorita echamos marcha atrás y decimos que sólo el 25 por ciento, creo que no podemos anteponer las vidas humanas la salud al financiamiento de partidos políticos esa corrección si quisiera que la pudiéramos observar se lo pido respetuosamente a mis compañeros de morena a toda la legislatura que quede como estaba en caso de una pandemia o un desastre natural que es muy común en Chiapas, se destine el 100% del recurso de los partidos atender las pandemias y las catástrofes naturales.

Es cuando diputado presidente.